



H. AYUNTAMIENTO DE MANI, YUCATAN

2015 - 2018



Maní, Yucatán a 18 de Abril de 2016

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS

TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ, YUC.

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- Las reglas para otorgar concesiones, las reglas para otorgar concesiones licencias, Las reglas para otorgar concesiones permisos y las reglas para otorgar concesiones autorizaciones.

Que se hubiere generado durante el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 38, 40, 41 inciso A fracción III, 61 fracción III y XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, de licencias, de permisos o de autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


C. ALFREDO ALONZO CAAMAL VILLACÍS
SECRETARIO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.

H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIO
MUNICIPAL
2015-2018
MANI, YUCATAN

Titular de la UMAIP: *Ángel Antonio Jiménez Villacís*
Fecha de actualización de la información: 18/Abril/2016

